

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 >
Tres id..... 4'90 >

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 >
Tres id..... 6 >

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 26.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad provincial de Medicina de Sevilla la Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 16 de octubre de 1913 y Real orden de esta fecha

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que habiendo ingresado mediante oposición se hallen desempeñando Cátedra igual a la vacante y tengan el título profesional y el académico que les corresponde.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades res-

pectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de enero de 1915.—
El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Canarias la plaza de Catedrático de la asignatura de Agricultura, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 16 de octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual a la que es objeto de este concurso y lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de enero de 1915.—El Subsecretario, J. Silvela.

(De la *Gaceta* núm. 23.)

Gobierno civil.

Higiene pecuaria.

Según me comunica el Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria,

se ha desarrollado la viruela en el ganado lanar del pueblo de San Clemente del Valle.

Lo que se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 23 de enero de 1915.

EL GOBERNADOR,
Andrés Garrido.

Según me comunica el Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria, se ha desarrollado la viruela en el ganado lanar del pueblo de Coruña del Conde.

Lo que se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 23 de enero de 1915.

EL GOBERNADOR,
Andrés Garrido.

Delegación de Hacienda

Deuda pública.

Venciendo en 15 de febrero de 1915 un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 55 de los títulos definitivos de la emisión de 1900, 1902 y 1906, y los títulos de la expresada Deuda y emisión amortizada en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 18 del presente mes, la Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de febrero próximo se reciban en esta Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la referida Deu-

da y vencimiento, con las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación en esta Delegación de los cupones y títulos amortizados de la Deuda del 5 por 100 amortizable, se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos que facilitará gratis la Intervención de Hacienda de esta provincia.

2.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso, fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre que se amorticen».

3.ª Las facturas que contengan numeración interlineada serán rechazadas desde luego, y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas a una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso se exigirá a los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para la de mayor cantidad ó número de cupones, sin incluir en ellas más que una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa.

4.ª Los cupones que carecen de talón no les admitirá la Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales confrontará el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la confrontación, y que

resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

5.ª Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas, y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

Esta Delegación de Hacienda recomienda á los presentadores de dicha clase de valores tengan muy en cuenta las referidas advertencias, á fin de que la extensión de las mencionadas facturas se ajuste estrictamente á lo preceptuado, con lo cual el servicio se realizará con las mayores facilidades, y se evitará el retraso del pago de los valores que representen los indicados documentos.

Burgos 26 de enero de 1915.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

TESORERIA DE HACIENDA

En las certificaciones de descubierto expedidas por el Liquidador del impuesto de Derechos reales, del partido de Salas de los Infantes, contra los contribuyentes y por las cantidades que se dirán, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

Resultando en descubierto los individuos que se expresan en la certificación que antecede, en concepto de contribuyentes, por la cantidad que en la misma se detalla, y siendo responsables de su pago, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900, les declaro incurso en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del débito, en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52, no hacen efectivos sus descubiertos, incurrirán en el segundo grado de apremio, con nuevo recargo del 10 por 100, y la ejecución contra sus bienes.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese la presente certificación, mediante recibo al Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos de esta provincia.

Nombres de los deudores.

Felipe Arranz Pineda, de Pinilla de los Barruecos, adeuda 9'10 pesetas.

Benita Barrio Rey, id., 9'88.

Juliana Barrio Rey, id., 9'88.

Feliciano Barrio Rey, id., 9'88.

Felipe Barrio Rey, id., 9'88.

Hermenegildo Barrio Rey, id., 9'88.

Miguel Fernández Barquilla, idem, 8'71.

Leonardo Fernández Barquilla, id., 8'71.

Juan Camarero Mamolar, idem, 4'89.

Benigno Camarero Mamolar, idem, 4'89.

Cosme Palacios, Campolara, 15'10

María Palacios, id., 4'97.

Mariano Palacios, id., 4'97.

Terencia Santa María, Castrillo de la Reina, 8'54.

Ponciano Molinero, id., 2'29.

Simón Molinero, id., 2'29.

Luis Carazo Martín, Hontoria del Pinar, 5'41.

María Carazo Alonso, id., 1'82.

Saturnino Carazo Alonso, id., 1'82.

Juan Carazo Alonso, id., 1'82.

Victoria Viuda, Valle de Valdellana, 9'17.

Vicenta Diez, id., 2'66.

Mónica Diez, id., 2'66.

Fidel Diez, id., 2'66.

Domingo Diez, id., 2'66.

María Alvaro Benito, Arauzo de Miel, 2'88.

Faustino Alvaro Benito, id., 2'88.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la Instrucción y para conocimiento de los interesados.

Burgos 25 de enero de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Enrique de la Cámara.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, Morales.

Providencias judiciales

Villarcayo.

Lic. D. Mariano Adán y García, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido,

Doy fe: Que en este Juzgado y Secretaría se cumplimenta exhorto del Juzgado del distrito del Salvador de Sevilla, al que acompaña un edicto que copiado á la letra dice así:

«En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Salvador, se hace saber que en dicho Juzgado y Secretaría de mi cargo, se ha promovido juicio de abintestato de Don Luciano Revilla y Vivanco, natural de Cubillos de Losa, provincia de Burgos, viudo de D.ª Josefa Castañeda, que falleció en esta ciudad, de donde era vecino, el día 11 de no-

viembre de 1914, sin que dejara descendientes legítimos, ni resulte que hubiere otorgado testamento, y habiendo reclamado su herencia sus sobrinos carnales de doble vínculo D. Eusebio y D. Angel Revilla y Revilla y sus sobrinos de vínculo sencillo D.ª Marcelina y D. Martin Revilla y Revilla. Al mismo tiempo se cita á todos los que se crean con igual ó mejor derecho que los que reclaman la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos, bajo la prevención de que si no lo verifican les pararán los perjuicios que haya lugar.—Sevilla 7 de enero de 1915.—El Secretario, M. de Jesús Miguel.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Ignacio Infantes.—Rubricadas.»

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo el presente que, con el visto bueno del Sr. Juez en funciones de primera instancia por licencia por enfermedad del propietario y sellado con el de este Juzgado, firmo en Villarcayo á 21 de enero de 1915.—Lic. Mariano Adán.—V.º B.º.—Ildefonso Sáinz.

Huesca.

Cédula de citación.

Por la presente se cita á D. Policarpo Gutiérrez, vecino de Burgos, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Huesca y su partido, sito en la plaza de San Victorián, número 1, con objeto de recibirle declaración como perjudicado en causa que se instruye sobre robo de dos maletas y un maletín.

Huesca 19 de enero de 1915.—El Secretario.—P. H., Juan Planter.

Riaza.

Cédula de citación.

Santos de la Hoz (Antonio), natural de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero vendedor, cuya edad se ignora, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, núm. 18, procesado por robo y lesiones al señor Cura de Becerril, comparecerá ante este Juzgado para recibirle indagatoria é ingrese en la cárcel de esta villa, por hallarse decretada su prisión; por tanto, encargo á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y lo

pongan á mi disposición con las convenientes seguridades.

Riaza 21 de enero de 1915.—El Secretario judicial, Faustino N.

Adrada de Haza.

D. Tomás Miguel Gómez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: Que en el juicio verbal civil que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la villa de Adrada de Haza á 5 de enero de 1915, el Tribunal municipal de la misma, compuesto por el Sr. Juez municipal D. Saturnino Miguel Lázaro, Presidente, y de los adjuntos D. Eugenio Merino Perosanz y Don Donato Moral Lázaro, habiendo visto el precedente juicio verbal, seguido á instancia de D.ª Teófila Palomino Esteban, mayor de edad, viuda, dedicada á las labores propias de su sexo y vecina de San Martín de Rubiales; y de la otra parte como demandado D. Florentino Sualdea Adrados, mayor de edad, casado, labrador, vecino de esta villa, en reclamación de 275 pesetas, costas y gastos que se originen en esta demanda, cuyo documento de deuda se halla unido á los autos.

Parte dispositiva.—Fallamos de unánime conformidad que debemos declarar y declaramos estar la demandante D.ª Teófila Palomino Esteban en el perfecto derecho de reclamación, lo que ha probado en forma en la comparecencia, y que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado D. Florentino Sualdea Adrados, al que condenamos á que, tan pronto como esta sentencia sea firme, pague á la demandante D.ª Teófila Palomino Esteban la cantidad de 275 pesetas que resulta deberla y son objeto de esta reclamación en el precedente juicio, con más las costas que se causen hasta su total solvencia, ratificándose el embargo preventivo hecho por la parte actora en los bienes del deudor.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente á la demandante y por ausencia y rebelde del demandado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Saturnino Miguel.—Eugenio Merino.—Donato Moral.

Y para su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, á los efectos del párrafo 2.º del artículo 729 de la antedicha ley, expido la presente que firmo, visada por el Sr. Juez, en Adrada de Haza á 13 de enero de 1915.—Tomás Miguel.—V.º B.º—El Juez municipal, Saturnino Miguel.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal de esta ciudad, en las sesiones que han celebrado durante el mes de diciembre de 1914.

Día 2.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 25 de noviembre próximo pasado.

Quedó nombrado Médico-director de la Casa de Socorro el Licenciado en Medicina y Cirugía Sr. D. Antonio Alvarez B. Carretero.

Con sujeción á las condiciones reglamentarias y previo el pago de 100 pesetas, se concedió una sepultura de tercera clase del Cementerio de San José, á D.ª Carmen Mancevidor.

Se acordó proceder al revoque de las fachadas del edificio Teatro, ejecutando las obras por administración, para lo cual se solicitará la recepción de subasta.

Previo el informe del Sr. Arquitecto y de conformidad con él, se concedió permiso á D. Manuel Sánchez para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza, en la planta baja de la casa número 36 de la calle de San Lorenzo.

También se autorizó á D. Calixto Manzanedo para pintar las fachadas de la casa número 18 de la calle del Mercado.

Se anunciarán concursos para contratar el suministro de los piensos que necesita el ganado que posee la Corporación y también el servicio de herraje y asistencia facultativa del mismo.

Volvió á la Comisión de Paseos la instancia de D. Victor Redondo Hidalgo, que pide permiso para colocar en el Espolón el kiosco que se halla junto al Teatro.

Fueron nombrados guardas de paseos con el haber anual de 821'25 pesetas, D. Trifón Fernández y don Nicanor Saiz.

Pasó de nuevo á la Comisión el expediente de recepción provisional de las obras ejecutadas por D. Toribio Landía, en el Cementerio de San José, para la construcción de una galería de nichos.

Con la conformidad de la Sindicatura, se aprobaron varias cuentas que en junto suman pesetas 2.816'86.

Día 5.

En este día se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria para formar el presupuesto municipal para el año 1915. La Corporación aprobó el proyecto presentado por la Comisión de Hacienda, en el que aparece el siguiente resumen:

Importa el presupuesto de ingresos 1.065.537'60 pesetas; id. id. el de gastos 1.323.011'76 pesetas. Déficit 257.654'16 pesetas.

Día 9.

Fué aprobada el acta de la sesión ordinaria del día 2 y la de la extraordinaria que tuvo lugar el 5, quedando ratificados hoy todos los acuerdos adoptados en la misma.

Se declaró pobre para los efectos de la ley de Quintas á Faustina Peña, madre del soldado Jesús Moral Peña, número 115 del reemplazo de 1913.

También se aprobó la distribución de fondos para el presente mes, que asciende á pesetas 135.560.

Del mismo modo quedó aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación y la Junta municipal en las sesiones que celebraron durante el mes de noviembre último, remitiéndose al Sr. Gobernador en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Se acordó remitir también al señor Gobernador la renuncia que del cargo de Concejal ha presentado el señor D. Antonio Alvarez B. Carretero.

Por la suma de 375 pesetas y con sujeción á los preceptos reglamentarios, se concedió á D. Agustín de Soto Martínez la propiedad de un nicho del Cementerio de San José.

En las mismas condiciones y por el precio de 425 pesetas, se otorgó á D.ª Emilia Ruiz Zabalegui la propiedad de un nicho de primera clase del indicado Cementerio.

Se acordó recibir provisionalmente las obras de construcción de una galería de nichos del Cementerio de San José, ejecutadas por D. Toribio Landía, y se dispuso pagar á este señor el segundo plazo del contrato ó sean 8.740'13 pesetas.

A propuesta de la Comisión de Obras se acordó cumplir el art. 518 de las Ordenanzas municipales en la petición de D. Eladio Escudero, sobre el precio fijado á una faja de terreno que se le ha expropiado en la calle de San Juan.

Con la conformidad de la Sindicatura se aprobaron varias cuentas que en junto suman 2.775'65 pesetas.

Se designó á los Sres. Alcalde-Presidente y primer Procurador Sindico, para que, en representación de la Corporación, acudan al otorgamiento de la escritura de venta de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, de la plaza del General Santocildes, hecha á favor de don Felipe Pereda.

Día 16.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 9 del corriente.

Se adjudicó definitivamente á don Aureliano López la subasta para el suministro de pan á los establecimientos benéficos municipales, durante el año de 1915, por el precio de 37 céntimos de peseta el kilo.

Por sorteo quedaron amortizadas las obligaciones números 3821 á 3830 y 3511 á 3520.

Con sujeción á las condiciones reglamentarias y por el precio de 100 pesetas se concedió á D. Alejandro Tobar la propiedad de una sepultura del Cementerio de San José.

Se aprobó el plano y presupuesto de pesetas 4659'14 que ha formado el Sr. Arquitecto para construir una marquesina en el mercado de cereales, y se acordó que dicho funcionario formule el pliego de condiciones facultativas que han de regir para la subasta de esta obra.

Con sujeción á las condiciones fijadas por el Sr. Ingeniero de Caminos se autorizó á D. Pascual Moliner para cercar con estacas y alambre un terreno de su propiedad sito en el kilómetro 242 de la carretera de Madrid á Francia.

Volvió á la Comisión el expediente promovido por D. Toribio Landía que pide permiso para extraer piedra de una cantera sita en la Granja de Escobilla.

Se autorizó al mismo señor Landía para extraer 100 metros cúbicos de grava del rio Arlanzón, bajo las condiciones fijadas por el Sr. Arquitecto.

Con la conformidad de la Sindicatura se aprobaron varias cuentas, que en junto suman pesetas 22160'15.

Día 23.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se adjudicaron definitivamente los siguientes suministros para los establecimientos benéficos municipales, durante el año 1915; á Don Fernando Carcedo, el del vino que se necesite en el indicado tiempo, y que proporcionará al precio de 30

céntimos litro; á los Sres. Hijos de D. Juan G. Zamora, el chocolate á razón de 2'40 pesetas el kilo; á Don León Tudanca el vino de cosuenda y azucarillos á 95 céntimos el litro y 1'35 pesetas el kilo, respectivamente, y á D. Anastasio Pérez, el suministro de leche de vaca, á razón de 34 céntimos litro.

El Ayuntamiento quedó enterado de la resolución del Sr. Gobernador civil, aprobando la transferencia de 10.000 pesetas del artículo 7.º, capítulo 6.º al 11.º, ó sea imprevistos.

Por unanimidad se aprobó el reglamento presentado por la Comisión de Gobierno, para el régimen de las oficinas municipales.

También fué aprobado otro reglamento para el servicio del Asilo de transeuntes pobres.

No siendo aceptables las proposiciones presentadas á virtud del anuncio de 7 de diciembre, se acordó anunciar de nuevo el servicio de herraje y asistencia facultativa del ganado que posee la Corporación, durante el año de 1915, bajo las mismas condiciones del concurso anterior.

Del mismo modo se desecharon las proposiciones presentadas en el concurso para proveer los piensos que han de consumir los ganados que posee la Corporación, en el año 1915, y se acordó anunciar un nuevo concurso bajo las mismas condiciones que se fijaron para el anterior.

Con las condiciones fijadas por el Sr. Arquitecto, se concedió permiso á D. Dionisio Domingo, en nombre de D. Claudio Garcia, para cegar un pozo negro y hacer la acometida á la alcantarilla general, de la de la casa número 7 de la calle de las Tahonas.

También se autorizó á D. Julián Arconada para construir un edificio á la izquierda de la carretera provincial de Burgos á Santa María del Campo, para destinarle á almacén de trapos. Para resolver la petición que hace el interesado respecto á la exención de arbitrios, pasará este expediente á la Comisión municipal de Hacienda.

En el expediente promovido por D. Rodrigo de Sebastián, sobre las compensaciones que deben otorgarse por las obras ejecutadas en la finca llamada de las Delicias, se acordó que con respecto al terreno que lindando con la carretera hoy forma parte de la finca aludida por haberse traído la tapia á la línea de las edificaciones, el Ayuntamiento

nada puede alegar por ser concesión de la Dirección de carreteras. El segundo cauce que dividía la propiedad del Sr. de Sebastián con el cerramiento del matadero, por el lado Norte y que se ha tapado cogiendo todo el agua en tubos de cemento y se aprovecha para el riego de la parte O. E. de la capital, se hace constar: 1.º, que el límite de la finca del señor de Sebastián, es la tapia de cerramiento antes dicha, sobre la que no tiene derechos de medianería, y 2.º, que el Ayuntamiento se reserva el derecho que con respecto al colector sea menester ejecutar, sin que por tal recogida de aguas se disminuya, varíen ó modifiquen las concesiones de los regantes de la parte de la población antes citada. Habiendo quedado al descubierto la tubería nueva del cauce, el Ayuntamiento procederá para su mejor conservación, á cubrirla con escombros.

Se insiste en que no procede otorgar las compensaciones solicitadas y levantando un acta en que consten estos particulares, se da por terminado el expediente.

Se acordó abonar á la Sociedad «El Porvenir de Burgos» el importe de un terreno que se le ha expropiado en el camino de las Calzadas, y que importa 1125'77 pesetas, debiendo pagar al mismo tiempo dicha sociedad la suma de 1311'02 pesetas por el arreglo de zanjas en diferentes calles de la ciudad para el tendido de cables en los años de 1910 y 1911.

Se negó á D. Victor Redondo Hidalgo el permiso que pedía para trasladar el kiosko que se halla junto al Teatro á otro lugar del paseo del Espolón, pero se autorizó al interesado para que pueda continuar con el referido kiosko en el punto en que hoy está instalado.

Se desechó la proposición presentada por D. Rafael Ortega, en el concurso celebrado para la venta de 351 árboles de la propiedad del Ayuntamiento, que se hallan plantados en el Campo de la Verdad.

Con la conformidad de la Sindicatura se aprobaron varias cuentas, que en junto suman pesetas 5757'65.

Sesiones de la Junta municipal.

Día 22

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 25 de noviembre último.

A continuación se dió cuenta del proyecto de presupuesto formado por el Ayuntamiento para el año de 1915, en el cual se introdujeron las siguientes modificaciones: en los in-

gresos se aumentaron las consignaciones en esta forma; 10973'75 en el capítulo 7.º por mayor producto en venta de la casa del Abasto; 716400, pesetas en el 9.º, como producto del impuesto de consumos; 42.000 de los artículos no tarifados y 8552'90 del recargo en gas y en electricidad, y en cambio se suprimió la partida de 433700, en el mismo capítulo, del importe de los sustitutivos, que no se utilizan.

En el presupuesto de gastos, se aumento en el capítulo 1.º, para personal de consumos, la suma de pesetas 149613'75 y para material de este ramo, pesetas 13931'25; en el capítulo 3.º, se aumentó también 821'25 para un guarda de paseos y 273'75 para elevar en 25 céntimos diarios el sueldo de tres pesadores del mercado cubierto; en el 4.º, se elevó en 700 pesetas más la subvención de 800 pesetas para las Cantinas escolares; en el capítulo 5.º, se aumentó también la partida de 1750, por refacción de derechos de consumos á los establecimientos benéficos, y en el 9.º, 151'07 pesetas para expropiaciones. Se suprimió en cambio la partida de 80.000 pesetas para los gastos de cobranza de arbitrios; la de 303'26 pesetas de créditos reconocidos y se rebajo en 365'32 la partida de imprevistos.

Con todos estos aumentos y bajas quedó definitivamente fijado el presupuesto para el año próximo, en el que aparecen los ingresos con la suma de pesetas 1409584'25 pesetas y con igual cantidad los gastos.—Isidro Gil.

Ayuntamiento del 8 de enero de 1915.—La Corporación aprobó el precedente extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de diciembre último.—I. Gil.—V.º B.º.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

El único aspirante presentado al cargo vacante de Juez municipal propietario de Miranda de Ebro, es don Eustasio Marquinez Lallana.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos 22 de enero de 1915.—P. H.—Pedro Tomeo.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CONDADO DE TREVIÑO

Cuarto trimestre de 1914.

Cuenta que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	11130'60
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	6925
Cargo.....	18055'60
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	5673'24
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	12382'96

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
			Pesetas.
1 Propios.....	664'30	337'20	1001'50
2 Montes.....	"	300	300
3 Impuestos.....	52	179'09	231'09
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	650	"	650
8 Resultas.....	10189'08	"	10189'08
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	15921'75	6108'71	22030'46
10 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	27477'13	6925	34402'13
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	5494'58	1937'74	7432'32
2 Policía de seguridad.....	"	"	"
3 Policía urbana y rural.....	7'50	"	7'50
4 Instrucción pública.....	3484'88	1161'62	4646'50
5 Beneficencia.....	29'70	75	104'70
6 Obras públicas.....	"	"	"
7 Corrección pública.....	663'66	221'12	884'78
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	6090'48	2132'68	8223'16
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	575'73	145'18	720'91
12 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	16346'53	5673'24	22019'77

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Treviño á 31 de diciembre de 1914.—El Depositario, Luis Hernández

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Treviño á 31 de diciembre de 1914.—El Secretario Contador, José Campomar.—V.º B.º.—El Alcalde, Pedro Arrieta.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Servicio de la Caja de Ahorros.

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Prado Luengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos.

CONSULTA DE CIRUGIA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 3

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—Burgos. 5

Se vende un burro garañón, de tres años, siete cuartas de alzada y bozalbo negro. Para tratar con Modesto López, vecino de La Veguecilla, jurisdicción de Royuela. 6—8